UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

2626 T
8/8/17

"EL ROL DE LOS OPERADORES DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR (FISCALÍA Y POLICÍA) EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN EL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO PERÍODO 2015"

TESIS

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

HENDERSON MOZOMBITE WILIAN

HIDALGO PEÑA AGUSTINA DEL PILAR

PUCALLPA – PERÚ

2017

RESUMEN

La investigación preliminar se inicia después de tenerse conocimiento de la comisión de un hecho delictivo. Puede iniciarse por disposición fiscal ya sea de oficio o a petición de parte, o también por actuación inmediata de la Policía Nacional. Su finalidad primordial es realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos y si tiene características de delito, así como asegurar los elementos materiales de su comisión e individualizar a los partícipes, testigos y agraviados. Las diligencias preliminares se pueden realizar en el propio despacho del fiscal o en sede policial cuando así lo determine el fiscal responsable. En los casos que intervenga la Policía Nacional en la investigación preliminar, ésta elevará un informe policial al fiscal correspondiente adjuntando las actas, documentos recabados, declaraciones, pericias realizadas, etc. El informe policial en el cual no hay calificaciones jurídicas ni atribución de responsabilidades, viene a reemplazar al parte o atestado policial del sistema inquisitivo.

Como se puede constatar, el Ministerio Público tiene la primacía de la acción penal pública y por ende, de la investigación del delito desde que ésta se inicia, cuyos resultados como es natural determinará si los fiscales promueven o no la acción penal. Asimismo, en el artículo IV del Título Preliminar se establece con nitidez, entre otras facultades: el Ministerio Público es el titular del ejercicio de la acción penal pública y asume la investigación del delito desde su inicio. En consecuencia, la investigación la deciden y la organizan jurídicamente los fiscales; asimismo, dependiendo del delito deben armar su estrategia jurídica de investigación dirigida a esclarecer en lo posible, los hechos denunciados e

investigados así como individualizar a sus autores y partícipes como en el caso de la presente investigación referida a la comisión del delito de hurto agravado.

Para lograr tal finalidad los miembros de nuestra Policía Nacional cumplen la fundamental labor de apoyo en la realización de las pesquisas y diligencias que disponga efectuar el fiscal responsable del caso. En el nuevo modelo procesal penal se precisa el rol o funciones que desempeña la Policía Nacional del Perú en la investigación del hecho punible, estando en la obligación de cumplir con los mandatos u órdenes que imparta el fiscal en el ámbito de su función de investigación del delito y dando cuenta inmediata al mismo.

Sin embargo, los resultados de la presente investigación nos muestran una realidad diferente, ya que no estaría cumpliéndose lo que propone el marco normativo y jurídico; por ejemplo, la Policía como la Fiscalía no cuentan con el instrumental necesario para realizar la investigación del delito (hurto agravado) en la etapa de investigación preliminar, no se tiene laboratorios de criminalística para realizar un informe pericial y/o policial fundado; asimismo, no cuentan con la economía suficiente para realizar la investigación preliminar; de otro lado, el trabajo en equipo entre la Policía Nacional y el Ministerio Publico en la investigación preliminar frente a la comisión del delito de hurto agravado en el distrito de Callería se mantiene en un término de medio o regular según los resultados del presente estudio, trayendo como consecuencia que el informe y/o acta policial que emite la Policía Nacional respecto al delito de hurto agravado en la investigación preliminar no sean bien elaborados y que la decisión que generalmente adoptan los señores fiscales en la investigación del delito de hurto

agravado una vez vencido el plazo de la investigación preliminar es el archivo de investigación.

Indudablemente que nos encontramos ante un fenómeno jurídico-penal y desde esta perspectiva, en el presente trabajo de investigación, se estableció como objetivo general el siguiente: Determinar cuál ha sido el comportamiento (rol) de los operadores de la investigación preliminar (fiscalía y policía) frente a la comisión del delito de hurto agravado en el distrito de Callería - provincia de Coronel Portillo período 2015. Asimismo, se realizó un análisis general del problema y según los resultados de los instrumentos de recolección de datos como la encuesta a los operadores de la investigación preliminar (fiscalía y policía) se llegó a precisar que el comportamiento de los operadores de la investigación preliminar (fiscalía y policía) frente a la comisión del delito de hurto agravado en el distrito de Callería - provincia de Coronel Portillo período 2015, no es ni eficiente ni deficiente; es decir, se mantiene en un término medio de operatividad.

Para enmarcarse dentro del proceso científico de la investigación, fue necesario plantearse la siguiente hipótesis: El comportamiento de los operadores de la investigación preliminar (fiscalía y policía) frente a la comisión del delito de hurto agravado en el distrito de Callería - provincia de Coronel Portillo período 2015 no es ni eficiente ni eficiente. En efecto, se necesitaba verificar si el comportamiento (rol) de los operadores de la investigación preliminar (fiscalía y policía) se mantiene en un término medio de operatividad en la investigación preliminar frente a la comisión del delito de hurto agravado; por lo que, se elaboró

y posteriormente se aplicó instrumentos de recolección de datos consistente en dos encuestas: una dirigida a los fiscales y otra dirigida a los policías, cuyas respuestas y resultados ayudaron a verificar la hipótesis principal.

Una vez aplicado el instrumento y, teniendo en cuenta la muestra de estudio se procedió a procesar la encuesta cuyos cuadros y gráficos estadísticos se trasladaron a un procesador de sistema computarizado en el programa Microsoft Word y Excel XP. Posteriormente y considerando el diseño, se realizó el análisis descriptivo por cada una de las tablas y gráficos estadísticos culminando con el análisis que nos permitió probar las hipótesis.

Culminada la parte estadística, se observó que el mayor porcentaje de la muestra de estudio (65% fiscales y 57% policías), coinciden en indicar que el comportamiento de los operadores de la investigación preliminar (Fiscalía y Policía) frente a la comisión del delito de hurto agravado en el distrito de Callería - provincia de Coronel Portillo período 2015, no es ni eficiente ni deficiente; es decir, que se mantiene en un término medio de operatividad, con lo que quedó probada la hipótesis principal y demostrado el objetivo general de la investigación.

ABSTRACT

The preliminary investigation begins after knowledge of the commission of a criminal act. It can be initiated by fiscal provision either ex officio or at the request of a party, or also by immediate action of the PNP. Its primary purpose is to carry out urgent or non-enforceable acts designed to determine whether the facts have taken place and whether it has characteristics of crime, as well as to ensure the material elements of its commission and to identify the participants, witnesses and injured parties. Preliminary proceedings may be carried out at the prosecutor's own office or at the police headquarters when so determined by the responsible prosecutor. In cases where the National Police intervene in the preliminary investigation, the police will send a police report to the corresponding prosecutor, enclosing the minutes, documents collected, declarations, expert reports, etc. The police report in which there are no legal qualifications or attribution of responsibilities, comes to replace the part or police report of the inquisitive system.

As can be seen, the Public Prosecutor's Office has the primacy of public prosecution and, therefore, the investigation of the crime since it begins, whose results will naturally determine whether prosecutors promote criminal action or not. Likewise, article IV of the Preliminary Title clearly establishes, among other powers: the Public Prosecutor's Office is the holder of the public prosecution and assumes the investigation of the crime from its inception. Consequently, the investigation is decided and organized by prosecutors; In addition, depending on the crime, they must put together their legal research strategy aimed at clarifying as far as possible the facts denounced and investigated as well as identifying their

perpetrators and participants as in the case of the present investigation regarding the commission of the crime of aggravated theft.

In order to achieve this purpose, the members of our National Police carry out the fundamental support work in carrying out the investigations and diligences that the prosecutor responsible for the case has to carry out. The new criminal procedure model specifies the role or functions of the Peruvian National Police in the investigation of the punishable offense, being obliged to comply with the mandates or orders issued by the prosecutor in the scope of his investigation function Crime and giving immediate account to it.

However, the results of the present investigation show us a different reality, since it would not be fulfilling what the normative and legal framework proposes; For example the police and the prosecution do not have the necessary equipment to carry out the investigation of the crime (aggravated theft) in the preliminary investigation stage, there is no criminal laboratories to carry out an expert and / or police report founded, also do not count With sufficient economy to carry out the preliminary investigation, on the other hand, teamwork between the National Police and the Public Ministry in the preliminary investigation against the commission of the crime of aggravated theft in the district of Callería is maintained in a term of half Or regular according to the results of the present study, resulting in that the report and / or police report issued by the PNP regarding the offense of aggravated theft in the preliminary investigation are not well elaborated and that the decision generally adopted by the tax authorities in the Investigation of the

crime of aggravated theft once the term of the prel investigation has expired Iminar is the research file.

Undoubtedly, we are faced with a criminal legal phenomenon and from this perspective, the following general objective was established in this research: To determine the behavior of the justice (police and prosecutor) operators in the preliminary investigation To the commission of the crime of aggravated theft in the district of Callería - province of Coronel Portillo period 2015. Also a general analysis of the problem was carried out and according to the results of the instruments of collection of data as the survey to the operators of justice (police And prosecution), it was pointed out that the behavior of the justice (police and prosecutor) operators in the preliminary investigation against the commission of the crime of aggravated theft in the district of Callería - Coronel Portillo province in 2015 is neither efficient nor Deficient, that is to say, it is maintained in a mean of operation.

In order to be part of the scientific research process, the following hypothesis had to be considered: The behavior of the justice (police and prosecutor) operators in the preliminary investigation against the commission of the crime of aggravated theft in the district of Callería - Colonel Portillo period 2015 is neither efficient nor deficient. In fact, it was necessary to verify if the behavior of the justice operators (police and prosecutor) is maintained in an average of operation in the preliminary investigation against the commission of the crime of aggravated theft, reason why it was elaborated and later applied Instruments of data collection consisting of two surveys: one addressed to

prosecutors and another to the police, whose answers and results helped verify the main hypothesis.

Once the instrument was applied and, taking into account the study sample, we proceeded to process the survey whose tables and statistical graphs were transferred to a computerized system processor in the program Microsoft Word and Excel XP. Subsequently and considering the design, we performed the descriptive analysis for each of the tables and statistical graphs culminating with the analysis that allowed us to test the hypotheses.

With the conclusion of the statistical part, it was observed that the highest percentage of the study sample (65% prosecutors and 57% police), agree that the behavior of the justice system (police and prosecutor) in the preliminary investigation against the commission Of the crime of aggravated theft in the district of Callería - province of Coronel Portillo period 2015 is neither efficient nor deficient; That is to say that it is maintained in an average of operation, with which it was proved the main hypothesis and demonstrated the general objective of the investigation.